

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 - 2018
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

En atención a las observaciones presentadas por las empresas de seguridad y una vez analizadas, el comité evaluador por la presente Adenda realiza modificaciones al pliego de condiciones de la convocatoria No. 04 de 2018, en los siguientes numerales:

1.6. PARTICIPANTES: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar con sus ofertas personas jurídicas cuya especialidad tenga relación directa con el objeto de la presente convocatoria, que cuenten con domicilio principal o, sucursal o, agencia cuyo gerente o administrador cuente con poder que le permita tomar decisiones respecto al contrato que se derive del presente proceso licitatorio, y constituida legalmente como mínimo 3 años en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en la ley, que cumplan con los requisitos señalados en los presentes pliegos de condiciones, que se encuentren debidamente registrados en la Cámara de Comercio y que estén inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, Concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación, estar sancionada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato, tampoco deberán aparecer en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República según Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o la norma que la modifica o sustituye.

Los proponentes pueden participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales (Máximo dos integrantes), caso en el cual cada uno de los integrantes debe tener oficina abierta al público en la ciudad de Pereira o Área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), con la antigüedad ya señalada, la cual se verificará según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la respectiva ciudad.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno debe cumplir con este requisito.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 - 2018
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

1.6.1. Consorcios y uniones temporales:

Para la presente convocatoria únicamente se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas máximo por 2 personas jurídicas.

Los proponentes pueden participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales (Máximo dos integrantes), caso en el cual cada uno de los integrantes debe tener domicilio o sucursal con la antigüedad ya señalada, la cual se verificará según Registro de Cámara de Comercio de las ciudades que conforman el área metropolitana del Departamento de Risaralda.

La presentación de la propuesta debe contener declaración donde se indique que se encuentra capacitado por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de convocatoria pública, expedido por el representante legal del proponente.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno debe cumplir con este requisito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

1.6.1.1. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

1.6.1.2. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 - 2018
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

2.7.1 Coordinador interno de seguridad:

Representará a la empresa contratista como responsable de la seguridad en la Universidad, analizará las amenazas frente a los riesgos, propondrá y gestionará medidas técnicas y organizativas, tendrá comunicación directa y rendirá informes al interventor o supervisor y a la alta dirección de la Universidad, teniendo en cuenta la confidencialidad que la información requiere.

Su gestión será de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad, en horario de 8 horas diarias de lunes a sábado, con disponibilidad las 24 horas del día para la solución de problemas que se presenten con relación a la seguridad. Deberá estar dotado de equipo celular.

ROL:	Coordinador Interno de Seguridad
FORMACIÓN	Profesional Universitario. Consultor de seguridad con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Mínimo tres (3) años como Coordinador de Seguridad.

NOTA: En caso de incapacidad médica o ausencia de este colaborador, la empresa garantizará el servicio con una persona con formación igual a la requerida en estos pliegos.

NOTA: El proponente deberá presentar perfil solicitado, acreditar vinculación a la empresa con un mínimo de seis meses de antigüedad. La acreditación debe demostrarse mediante certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces.

2.7.4. Operador Medios Tecnológicos:

Persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales y telemáticas.

Debe ser una persona proactiva, con aptitudes para el trabajo en equipo, tolerancia a la presión, autocontrol, alta concentración, excelente memoria, capacidad de respuesta inmediata y perfecta coordinación entre lo que dice y lo que hace.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 - 2018
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

ROL	OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS
FORMACION	- Bachiller, Técnico o Tecnólogo. - Acreditación con credencial de operador de medios tecnológicos vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de tres (3) años en el servicio de seguridad y vigilancia privada como operador de medios tecnológicos.

NOTA: Para el cargo solicitado, el proponente deberá acreditar este perfil con todos los soportes y certificaciones del personal requerido. Mínimo 6 meses de antigüedad, mediante certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces.

2.7.5. Vigilante:

Los oferentes se comprometen a que el personal ofrecido para prestar el servicio en la Universidad reúne las condiciones mínimas requeridas en este perfil, adicionalmente deberá habersele hecho un proceso completo de selección e inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en la Universidad Tecnológica de Pereira y se les prepara como mínimo en los siguientes aspectos:

- Información General sobre la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Tener presente las cualidades que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran la honradez, respeto, discreción, lealtad, iniciativa, sentido común, que siempre esté alerta, que sea responsable, franco, disciplinado, abnegado y de carácter.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 - 2018
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

ROL	VIGILANTE
FORMACION	- Bachiller. - Certificado de formación y aprobación del nivel reentrenamiento en vigilancia, expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para brindar este tipo de capacitación.
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de 2 años en seguridad privada.
REQUISITOS:	Situación militar definida (no aplica para las mujeres) - Quienes no tengan definida su situación militar deberán acreditar la certificación provisional de conformidad con lo establecido en la ley 1780 de 2016 No tener antecedentes penales Poseer habilidades psicomotoras, físicas y mentales para la correcta prestación del servicio. Tener buenas relaciones interpersonales

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces, con todos los soportes respectivos.

4.3.1.1. Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar la propuesta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde al objeto de la presente convocatoria, con constitución no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y que cuente con domicilio principal, sucursal o agencia, legalmente establecida en el Área Metropolitana Pereira Centro Occidente, (Pereira, La Virginia, Dosquebradas).

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 - 2018
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

En participaciones conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral; cuyo número máximo de integrantes será de dos (2) y la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato a adjudicar y un (1) año más.

4.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

4.3.3.9. Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo:

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la Ley.

NOTA: Dicha resolución debe tener cobertura para todo el personal de guardas, supervisores, operadores de medios tecnológicos y escoltas.

4.3.3.10. Licencia del servicio de valor agregado y telemático o título habilitante convergente:

El proponente debe presentar la Licencia de Valor Agregado y Telemático o Título Habilitante convergente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indispensable para la prestación del servicio de monitoreo de alarmas.

Igualmente el objeto social expuesto en el certificado de existencia y representación legal del proponente deberá figurar este servicio, de conformidad con los artículos 5 y 19 del Decreto 2870 de 2007.

4.3.3.14.1. Anexo No. 2 – Matriz de la Propuesta: Se debe entregar impreso y en medio magnético.

En este cuadro el proponente deberá registrar los valores correspondientes a la propuesta económica según los aspectos considerados en el mismo. Adicionalmente la universidad incluye una provisión del 3% del valor total del subtotal de vigilancia, con el fin de soportar los gastos por servicios especiales requeridos durante la vigencia del contrato (servicios adicionales de vigilancia, reemplazo de vigilantes de planta por permisos e incapacidades médicas, servicio de mantenimiento correctivo de alarmas, entre otros relacionados con el objeto del contrato).

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 - 2018
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

Con relación al mantenimiento correctivo de alarmas, la Universidad establece una “bolsa para mantenimiento de alarmas”, equivalente al 10% de la proyección de servicios especiales.

En la presente convocatoria se establece que la vigencia es hasta el 15 de diciembre de 2018.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación, se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta económica Anexo No. 2.

La Universidad pagará por el monitoreo y mano de obra por mantenimiento de alarmas un valor de \$12.000 pesos mensuales por cada alarma y por el uso de la motocicleta un valor de \$54.000 pesos mensuales. Estos valores son antes de IVA.

NOTA 1: *Para el cálculo de las tarifas de los servicios a contratar correspondientes a vigilancia lunes a viernes o lunes a sábado, el proponente debe realizar sus cálculos sin incluir domingos ni festivos.*

NOTA 2: *Para el cálculo de las tarifas de todos los puestos requeridos en el anexo No. 2 y el valor total de la propuesta, el proponente debe realizar aproximación de decimales a la unidad más cercana.*

4.3.3.17. Certificados de experiencia:

El proponente deberá acreditar su experiencia en la prestación de servicios de seguridad, mediante la presentación de hasta 03 certificaciones, expedidas por empresas públicas, privadas o mixtas, que hayan sido ejecutados en el período comprendido entre los años 2013 a la fecha de cierre del presente proceso, en las cuales se pueda verificar la experiencia en los servicios según el objeto de la presente convocatoria pública, expedidas por el representante legal o por los funcionarios que tengan a su cargo la supervisión, interventoría o sean los responsables de las áreas encargadas de administrar el proceso de seguridad en las empresas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos 01 certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- *Objeto del contrato.*
- *Fecha de iniciación.*
- *Fecha de Terminación.*
- *Número del contrato.*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 - 2018
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

- *Tipo de servicio.*
- *Duración del contrato.*
- *Valor Final del contrato.*
- *Razón Social del cliente*
- *Tipo de empresa (pública – privada – economía mixta)*
- *Nombre y cargo de la persona que certifica*
- *NIT del cliente*
- *Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.*
- *Calificación del servicio – Excelente o Buena -*

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de los datos solicitados, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

NOTA: Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente.

5.5.2. COMPETENCIA GENERAL – MAXIMO PUNTAJE: 20 PUNTOS.

Este factor corresponde a las competencias del personal de vigilancia en aspectos directamente relacionados con la vigilancia y seguridad. El proponente deberá anexar copia de las respectivas certificaciones expedidas por el SENA en las siguientes competencias:

- *Prevenir incidentes de acuerdo con características del servicio y normas vigentes.*
- *Atender situaciones de emergencia en el servicio según plan de emergencia del cliente y normas vigentes.*
- *Controlar accesos a áreas de acuerdo con características del servicio y normas vigentes.*
- *Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización.*

Los vigilantes deben estar vinculados con la empresa del proponente como mínimo 3 meses antes del inicio de la presente convocatoria.

Se asignara el puntaje según los rangos establecidos en el anexo No. 4.

5.5.4. SALARIO COORDINADOR INTERNO DE SEGURIDAD – 30 PUNTOS

La Universidad pagará como salario básico mensual al Coordinador Interno de Seguridad el equivalente a 2.5 SMLMV.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 - 2018
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

Se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca aumentar este salario y que su ofrecimiento sumado a 2.5 SMLMV (P_o), sea el más cercano por encima al resultado del Promedio (P_t) obtenido al aplicar la siguiente fórmula:

$$P_t = (P_o + (P_o + P_1) + (P_o + P_2) + \dots + (P_o + P_n)) / (n + 1)$$

Donde:

P_t = Promedio Total

P_o = 2.5 SMLMV (Salario básico pagado por la UTP).

n = número de propuestas a evaluar

En caso de que dos o más proponentes ofrezcan aumentar el mismo valor y sean los más cercanos por encima del promedio, se les asignará el máximo puntaje a cada uno de ellos.

Para los demás valores por encima del promedio se asignará el puntaje dividiendo el promedio obtenido (P_t) como resultado de la fórmula, entre el (P_o + valor ofrecido) correspondiente a cada proponente, multiplicado por 30 puntos.

Para los demás valores por debajo del promedio se asignará el puntaje dividiendo el (P_o + valor ofrecido) correspondiente a cada proponente entre el promedio obtenido (P_t) como resultado de la fórmula, multiplicado por 20 puntos.

NOTA: El proponente debe tener presente que para este proceso, la Universidad únicamente pagará a la empresa contratista el valor mensual como salario para el Coordinador Interno de Seguridad, correspondiente a 2.5 SMLMV - sin recargos, horas extras, ni bonificaciones.

El contratista deberá pagar mensualmente al Coordinador Interno de Seguridad la suma que ofreció en su propuesta más los 2.5 SMLMV pagados por la UTP, más las prestaciones de ley calculadas sobre el total del salario (2.5 SMLMV + Valor ofrecido).

5.5.7. BOLSA MANTENIMIENTO DE ALARMAS – 10 PUNTOS

La Universidad pagará por mantenimiento correctivo de alarmas el equivalente al 10% = P_o - del valor total de los servicios especiales.

Se le asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca aumentar el porcentaje para mantenimiento de estos sistemas electrónicos de seguridad y que su ofrecimiento sumado al 10% (P_o) sea el más cercano por encima al resultado del promedio (P_t) obtenido al aplicar la siguiente fórmula:

$$P_t = (P_o + (P_o + P_1) + (P_o + P_2) + \dots + (P_o + P_n)) / (n + 1),$$

Donde:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 - 2018
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

Pt = Promedio Total

Po = 10% - porcentaje pagado por la UTP para mantenimiento correctivo de alarmas

n = número de propuestas presentadas

En caso de que dos o más proponentes ofrezcan aumentar el mismo valor y sean los más cercanos por encima del promedio, se les asignará el máximo puntaje a cada uno de ellos.

Para los demás valores por encima del promedio se asignará el puntaje dividiendo el promedio obtenido (Pt) como resultado de la fórmula, entre el (Po+ porcentaje ofrecido) correspondiente a cada proponente, multiplicado por 10 puntos.

Para los demás valores por debajo del promedio (Pt) se asignará el puntaje dividiendo el (Po+ porcentaje ofrecido) correspondiente a cada proponente, entre el promedio obtenido (Pt) como resultado de la fórmula, multiplicado por 5 puntos.

ANEXOS MODIFICADOS:

Se modifican los siguientes anexos:

Anexo No. 2 – Costo Servicio de vigilancia – Marzo 16 a diciembre 15 de 2018

Anexo No. 4 – Factores y calificación Propuestas.

Anexo No. 5 - Relación de Paneles de alarmas instalados y propiedad de la Universidad Tecnológica de Pereira.

COMITÉ EVALUADOR

Pereira, 23 de febrero de 2018